



PERÚ

Ministerio
de SaludOficina General
de Administración"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**CARGO****NOTA INFORMATIVA N° 034 -2018-UPA-OA-OGA/MINSA**

18-080274-001

A : **Lic. Jorge David Bohorques Li**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Referencia : a) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 017-2015-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 06 de agosto de 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de referencia, en los cuales señala que la Presidencia del Consejo de Ministros modificó el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" mediante Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM de fecha 02.10.2013; motivo por el cual, su Despacho solicita remitir mensualmente información referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud.

En atención a ello, cumpro con informar a su Despacho, que en el mes de Julio del 2018, el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Resolución Directoral N° 370-2018-OGA-MINSA de fecha 9 de Julio de 2018, con la cual el Ministerio de Salud acepta la donación, efectuada por Socios en Salud Sucursal en Perú, consistente en cien (100) frascos del producto farmacéutico Clofazimina 100 mg x 100 tabletas, cuyas características y valorización se detallan en la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA
JEFE DE EQUIPO DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PATRIMONIO

KRSM/SVZ

CC

Arch. UPA (02)



Resolución Directoral

Lima, 9 de Julio del 2018

Visto: el Informe Técnico N° 015-2018-UPA-OA-OGA/MINSA, el Memorándum N° 2707-2018-DGIESP/MINSA, la Nota Informativa N° 493-2018-DPCTB-DGIESP/MINSA, el Memorándum N° 630-2018-OGCTI/MINSA y la Carta N° DG-SES/CN° 2018-439, contenidos en el Expediente 18-061230-001;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 2707-2018-DGIESP/MINSA, de fecha 21 de junio de 2018, el Director General (e) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, hace de conocimiento al Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, que a través de la Nota Informativa N° 493-2018-DPCTB-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora Ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control de la Tuberculosis, en el cual informa que se viene implementando el manejo programático con esquemas de tratamiento para TB extensamente resistente a las personas afectadas con dicha enfermedad, aprobados por el Comité Nacional de Evaluación de Retratamiento (CNER), dentro de los cuales se incluye entre otros medicamentos la Clofazimina 100 mg tabletas; dicho medicamento está considerado en la NTS N° 104-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención de las personas afectadas por Tuberculosis"; asimismo este se encuentra también en el petitorio Nacional Único de Medicamentos (PNUME), ingresado por el ente regulador, Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID. Las personas afectadas por tuberculosis vienen recibiendo tal medicamento desde julio 2017; actualmente el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES se encuentra en proceso de compra, a la espera del trámite de Registro Sanitario por DIGEMID, requiriéndose a la brevedad posible el medicamento en mención; por lo que, se requiere contar con el apoyo de Socios en Salud, con la donación de cien (100) frascos de Clofazimina por 100 mg. tabletas, para cubrir la necesidad para los meses de Julio, Agosto y Setiembre, según el número de casos; motivo por el cual, solicita se formalice y canalice la solicitud de donación a la representación de Socios en Salud; el medicamento donado no tendría fines comerciales, ni valor comercial, siendo de uso exclusivo para la atención de afectados por TB;

Que mediante Memorándum N° 630-2018-OGCTI/MINSA, de fecha 26 de junio de 2018, el Director General de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, manifiesta al Director General de la Oficina General de Administración, que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública – DGIESP, a través de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, ha realizado las gestiones con la representación de Socios en Salud en Perú, para la donación de cien (100) frascos de Clofazimina por 100 mg, para cubrir con urgencia la necesidad de atención dicho medicamento; en tal sentido, teniendo en cuenta que la misma es una donación nacional, se remite el expediente para las gestiones respectivas;

Que, mediante Carta DG-SES/CN° 2018-439, de fecha 28 de junio de 2018, el Director General de Socios en Salud Sucursal Perú (SES), manifiesta al Director General (e) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, que dicha institución viene colaborando con la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis en la implementación del manejo programático con esquemas de tratamiento para TB extensamente resistente a las personas afectadas con dicha enfermedad aprobados por el Comité Nacional de Evaluación de Retratamiento (CNER); en ese sentido, SES realizará la donación de cien (100) frascos del producto farmacéutico Clofazimina 100 mg x 100 tabletas, cuya valorización es de USD \$ nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100 dólares americanos (\$/9,824.00), para los pacientes con TB-DR; los medicamentos donados no tienen fines comerciales, ni valor comercial, haciéndose sólo referencia del costo de los mismo para fines administrativos, de acuerdo a lo solicitado con el Memorándum N° 1870-2018-DGIESP/MINSA, de fecha 26 de junio de 2018;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2018-UPA-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Patrimonio, luego de evaluar los antecedentes administrativos del caso, se pronuncia por la



aceptación de donación de cien (100) frascos del producto farmacéutico Clofazimina 100 mg x 100 tabletas, cuya valorización es de USD \$ nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100 dólares americanos (\$/9,824.00), recomendando a la Oficina General de Administración aprobar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable al presente caso;

Que, el artículo 10° inciso k.1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 54° del citado Reglamento, establece que la Aceptación de la Donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, tomando en cuenta que los referidos bienes no se encuentran descritos dentro del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, es necesario la aplicación de manera supletoria la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN, señalando en el numeral 6.3.1 el procedimiento para la aceptación en donación de los bienes muebles;

Que, es necesario expedir el acto administrativo, a través del cual se formalice la voluntad de nuestra entidad para efectos de recibir dicha donación, en observancia de lo establecido en el numeral 6.3.1.1 de la citada Directiva, que señala que la donación implica el traslado involuntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, cuyo traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualesquiera de ellas;

Que, de la revisión efectuada al expediente, se concluye que éste cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.3.1.4 de la misma Directiva; y de los antecedentes administrativos presentados por la empresa donante, se desprende que ésta ha sustentado debidamente la propiedad sobre los bienes materia de donación, así como, su personería jurídica, capacidad legal y su voluntad inequívoca de entregar dichos bienes en calidad de donación a favor de nuestra Entidad;

Estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN modificada con la Resolución N° 084-2017/SBN, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación efectuada por Socios en Salud Sucursal Perú a favor del Ministerio de Salud, consistente en cien (100) frascos del producto farmacéutico Clofazimina 100 mg x 100 tabletas, cuya valorización es de USD \$ nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100 dólares americanos (\$/9,824.00), cuyas características y valorización se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lote	Vence	Precio Unitario USD \$/.	Valor Total USD \$/.
1	Clofazimina 100 mg x 100 tabletas	Frasco	100	HH3300	31/08/2021	98.24	9,824.00

Artículo 2°.- Agradecer a Socios en Salud Sucursal Perú por su valiosa contribución en bien de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a Socios en Salud Sucursal Perú, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he leído y es así
LUIS ALBERTO PARAYTA LEVANO
Fecha: 10 JUL 2018
Solo para uso de la Institución o Ambito del Sector



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

NOTA INFORMATIVA N° 203 -2018-UAI-OA-OGA/MINSA

A : **Lic. Jorge David Bohorques Li.**
Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Ref. : a) Circular N°017-2015-OL-OGA/MINSA
b) Circular N°164-2013-OL-OGA/MINSA

Fecha : Lima, 03 AGO. 2018



Sirva la presente para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de julio 2018 se ha recepcionando 01 donación, a fin que en el marco de la Ley N°27806¹, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA (se anexa reporte).

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°015-2018-AD-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Sr. JORGE TORRES PAREDES
Jefe de Equipo(a)
Unidad de Almacén e Importaciones

JTP/PDR

¹ Ley N°27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NOTA INFORMATIVA N° 015-2018-AD-UAI-OA-OGA/MINSA

A : Sr. Jorge Torres Paredes
Jefe de Equipo
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el Portal de Transparencia del MINSA

Referencia : a) Memorándum N° 026-2015-UAI-OL-OGA/MINSA
b) Circular N° 164-2013-OL-OGA/MINSA
Expediente N° 13-112050-005

Fecha : Lima, 01 de Agosto del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a la información solicitada mediante documento de la referencia informarle lo siguiente.

En el Marco de la Información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de **"Reporte de Donaciones Efectuadas por Entidades Nacionales y/o Extranjeras"** debo mencionarle que hasta la fecha y durante el transcurso del mes de Julio del 2018, se recibió la donación Extranjera, ingresada con Nota de Entrada 157-2018, el cual se detalla en el cuadro adjunto.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Oficina de Logística
Almacén e Importaciones

WILLIAM FRITAS GOÑI
Jefe de Sub Almacén de Donaciones





DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE JULIO 2018

NEA N°	R.D.	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	FECHA
157-2018	322-2018	TRAINING PROGRAMS IN EPIDEMIOLOGY AND PUBLIC INTERVENTION	S/. 12,865.00	02 COMPUTADORAS PORTATIL. 01 IMPRESORA. 01 PROYECTOR. 01 YELEVISOR LED 55 IN	20/07/2018



WFG

www.minsa.gob.pe

Av. Venezuela N° 2195
Lima Cercado, Lima 11, Perú
Telef. 3377263-3377250